



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2022-00017-00. Cuaderno 01 Principal. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. contra: LILIA MARTINEZ GONGORA.

San Carlos de Guaroa, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En razón de que la anterior **liquidación de crédito** practicada por la apoderada de la entidad demandante no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le **imparte su aprobación**.

Notifíquese

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez